



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD
REGULAR**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
Origen: CONTRALORIA GENERAL DEL D
Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dtto: CARTA
FchaRad: 09/04/2015 02:47 PM
FchsVen: null
Citar al Responder
Rad: ENT - 9747
Fol: 36 Anx: 01 CD

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

VIGENCIA 2014

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA.**

San Andrés Isla, Abril 09 de 2015

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

JUSTINIANO BROWN BRYAN -	Contralor Departamental
MAYLA GAYRLEEN SAAMS -	Contralora Auxiliar
STARLIN GRENARD BENT -	Profesional Especializado
EDMUNDO MARTÍNEZ JESSIE -	Jefe Oficina de Planeación (C)
SOLYMAR POMARE GORDON -	Jefe de Control Interno
HAMILTON BRITTON BOWIE -	Profesional Especializado
ANGY REEVES BOWDEN	Profesional Universitario.
CASTO MACHACADO CERPA	Profesional Universitario.
ROBERTO PEREZ MARMOLEJO	Técnico Operativo
NORMAN BALLESTAS PEDROZA	Profesional Universitario-Coordinador

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control de Resultados	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	
1.2 Plan de mejoramiento	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	6
2.1.1 Factores Evaluados	6
2.1.1.1 Ejecución Contractual	6
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	11
2.1.1.3 Legalidad	13
2.1.1.4 Gestión Ambiental	14
2.1.1.5 Plan de Mejoramiento	14
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	21
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	21
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	22
2.3.1 Estados Contables	23
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	25
2.3.2 Gestión Presupuestal	25
2.3.3 Gestión Financiera	26
3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	26
4. CARACTERIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS	30
5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	33

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, 9 de Abril de 2015
CGD-109-15

Doctora
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.
Teléfono: 5130801 – Fax: 5123466
Email: servicioalciudadano@sanandres.gov.co
San Andrés, Islas.

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría Regular Vigencia 2014

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular a la Gobernación del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General, estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del Departamento, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componente Gestión que integra los factores: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad, Gestión Ambiental, Planes de Mejoramiento, Control Fiscal Interno. El Componente de Resultados, se evaluó el cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos. Y el Componente Financiero, se evaluaron los factores Gestión

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Contable, Gestión Presupuestal, Gestión Financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **88.8** puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de evaluación de la gestión fiscal, la Contraloría General del Departamento, **FENECE** la cuenta de la Gobernación del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS VIGENCIA AUDITADA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	90.8	0.5	45.4
2. Control de Resultados	83.7	0.3	25.1
3. Control Financiero	91.3	0.2	18.3
Calificación total		1.00	88.8
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **90.8** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98.6	0.65	64.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	87.5	0.03	2.6
3. Legalidad	90.2	0.06	5.4
4. Gestión Ambiental	92.3	0.06	5.5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0		0.0
6. Plan de Mejoramiento	72.6	0.10	7.3
7. Control Fiscal Interno	58.1	0.10	5.8
Calificación total		1.00	90.8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **83.7** puntos, resultante de ponderar los factores:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	83.7	1.00	83.7
Calificación total		1.00	83.7
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **91.3** Puntos, resultante de ponderar los siguientes factores:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	91.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoria

1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social, Ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **CON SALVEDAD**.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	29153.0
Índice de inconsistencias (%)	4.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Con salvedad	<= 2%
Con salvedad	> 2% <= 10%
Adversa o negativa	> 10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoria

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementaran por parte de la Entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y magnética al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o a los correos electrónicos cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co**


De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional, favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,


JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Anexos: Formato del Modelo Plan de Mejoramiento en CD.
Formato Encuesta de satisfacción

Proyectó: Comisión Auditora
Revisó: Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoría y P.O. 

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98.6	0.65	64.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	87.5	0.03	2.6
3. Legalidad	90.2	0.06	5.4
4. Gestión Ambiental	92.3	0.06	5.5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0		0.0
6. Plan de Mejoramiento	72.6	0.10	7.3
7. Control Fiscal Interno	58.1	0.10	5.8
Calificación total		1.00	90.8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **98.6**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	98	66	100	14	100	43	100	11	99.25	0.50	49.6
Cumplimiento deducciones de ley	100	66	100	14	100	43	100	11	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	99	66	100	14	100	43	82	11	98.01	0.20	19.6
Labores de Interventoría y seguimiento	98	66	100	14	100	43	73	11	97.01	0.20	19.4
Liquidación de los contratos	100	66	0	0	100	43	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	98.6

Calificación		Eficiente
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< = 79%	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Gobernación del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Departamental, se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2014 la siguiente contratación:

En total celebró (1.471) contratos por valor de \$75.626.874.897, distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	11	42.543.745.706
Prestación de Servicios	1329	22.712.235.778
Suministros y Compraventa	30	2.971.305.554
Consultoría y Otros		
Mantenimiento	1	35.981.495
Convenios	99	7.348.426.824
Transporte	1	15.179.540
TOTAL	1471	\$75.626.874.897

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La muestra revisada de la contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, de la vigencia 2014 fue de (134) contratos que representa el 9.10% y un valor de \$62.964.873.188 Millones de Pesos, equivalente al 83.25%, del valor total de la contratación.

Dicha muestra es resultado de la utilización del modelo del aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial, con un error muestral del 3%, se seleccionaron los contratos, dando prioridad a la materialidad de los mismos tomando en cuenta primordialmente el monto, la modalidad de selección y los contratos con prorrogas en tiempo y adiciones en valor, por lo cual se ordenaron de mayor a menor, involucrando en la muestra los de mayor cuantía y la modalidad de los contratos, lo que nos arrojó: (11) de obra pública, (14) de suministro y compraventa, (66) de Prestación de servicios personales, además contratos de otras Tipologías dentro de los cuales hacen parte: (42) Convenios, (1) de Mantenimiento.

Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos Auditados
	cantidad	monto		cantidad	monto		
Obra	11	42.543.745.706	56.25	11	42.543.745.706	56.25	1, 20, 646, 716, 866, 872, 1341, 1418, 1437, 1441, 1506.
P. Servicio	1329	22.712.235.778	30.03	66	12.318.714.777	54.23	1405, 823, 647, 630, 641, 663, 1119, 626, 1428, 883, 1538, 624, 628, 664, 901, 250, 944, 1504, 33, 625, 618, 511, 1391, 520, 1429, 671, 642, 202, 532, 542, 592, 1505, 619, 1527, 954, 907, 535, 208, 742, 678, 908, 517, 1109, 1385, 11, 68, 101, 128, 1540, 73, 74, 76, 102, 519, 518, 534, 1222, 95, 1539, 319, 744, 982, 536, 627, 631, 682.
Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos Auditados
	cantidad	monto		cantidad	monto		
Suministro	30	2.971.305.554	3.92	14	2.558.434.275	86.1	3, 5, 6, 9, 13, 14, 620, 621, 622, 626, 927, 943, 1438, 1440
Mantenimiento	1	35.981.495	0.47	1	35.981.495	100	22

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Convenios	99	7.348.426.824	9.71	42	5.507.996.935	74.95	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 19, 25 27, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 45, 50, 53, 55, 56, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 73, 75, 82, 84, 85, 86, 88, 93, 107, 109, 110
Transporte	1	15.179.540	0.02	0	0	0	
Total	1.471	75.626.874.897	100	134	62.964.873.188	Repre ntativida d de la Muestra 83.25%	

Fuente: Rendición SIA
Elaboró: Comisión de Auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de (1.471) contratos que suman un total de \$75.626.874.897, la contratación de obra pública fue de (11) contratos por valor de \$42.543.745.706 equivalente al 56.25% del valor total contratado.

Se auditaron once (11) contratos por valor de \$42.543.745.706 equivalente al 100% del valor total contratado de Obra.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de (1.471) contratos que suman un total de \$75.626.874.897, la contratación de prestación de servicios fue de (1329) contratos por valor de \$22.712.235.778 equivalente al 30.03% del valor total contratado. La contratación de prestación de servicios representa el 90.34% de toda la contratación realizada por el departamento archipiélago en la vigencia de 2014.

Se auditaron sesenta y seis (66) contratos por valor de \$12.318.714.777 equivalente al 54.23% del valor total contratado de Prestación de Servicios.

2.1.1.1.3. Suministros y Compraventa

De un universo de (1.471) contratos que suman un total de \$75.626.874.897, la contratación de Suministro fue de (30) contratos por valor de \$2.971.305.554

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





equivalente al 3.92% del total contratado.

Se auditaron Catorce (14) contratos por valor de \$2.558.434.275 equivalente al 86.1% del valor total contratado de Prestación de Servicios.

Contratos de otras Tipologías:

2.1.1.1.4. Convenios

De un universo de (1.471) contratos que suman un total de \$75.626.874.897, los convenios realizados fueron de Noventa y nueve (99) acuerdos por valor de \$7.348.426.824 equivalente al 9.71% del total de la contratación suscrita.

Se auditaron Cuarenta y dos (42) convenios por valor de \$5.507.996.935 equivalente al 74.95% del valor total de convenios suscritos.

2.1.1.1.5. Contratos de Mantenimiento

De un universo de (1.471) contratos que suman un total de \$75.626.874.897, la contratación de Mantenimiento fue de (1) contrato por valor de \$35.981.495 equivalente al 0.47% del total contratado.

Se audito (1) contrato por valor de \$35.981.495 equivalente al 100% del valor total contratado de mantenimiento.

2.1.1.1.6. Contrato de Transporte

De un universo de (1.471) contratos que suman un total de \$75.626.874.897, la contratación de Transporte fue de (1) contrato por valor de \$15.179.540 equivalente al 0.02% del total contratado. No se audito dicho contrato.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.9	0.10	9.7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87.5	0.30	26.3
Calidad (veracidad)	85.9	0.60	51.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	87.5

Calificación		Eficiente
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< = 79%	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

HALLAZGOS

1. Revisado en cargue de la información al SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se puede evidenciar que el formado FO4 Pólizas de Aseguramiento, no fue rendido con la suficiencia y calidad requerida, por cuanto su información es inconsistente con respecto a la que se encuentra en los archivos de la entidad.
2. El formato anexos 7 informe de Evaluación del Sistema de Control Interno no fueron rendidos.
3. Revisado el cargue de la información al SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se puede evidenciar que el formato F13A AGR Formato de Contratación Completo, no fue rendida la información contractual en debida forma, contrariando lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debido a que en la columna (7) correspondiente a CLASE DE CONTRATO, se mezclaron e invirtieron las tipologías de contratación, lo que genera falta de veracidad en la

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

información rendida. Aunado a esto, dicha inconsistencia ocasiono dificultades al grupo auditor en materia de tiempo y trabajo, ya que se debió realizar una labor de filtraje y corrección para realizar las respectivas muestras, además poder detallar las cuantías y demás características de cada contrato a efecto de consolidar la información para el informe auditor, tal como se evidencia en el caso de la contratación de obra pública, en la cual según la rendición remitida, expresaba que se habían suscrito solo (3) contratos cuando en la revisión minuciosa del grupo auditor y de acuerdo el objeto contractual se determinó que eran (11) contratos, ya que (8) de ellos aparecían clasificados como contratos de prestación de servicios cuando no lo eran:

(C) Número Del Contrato	(C) Clase De Contrato según lo rendido por la Gobernación Departamental	Verificación del Objeto Contractual por parte del Grupo Auditor	
1	C5	OBRA PUBLICA	OBRA PUBLICA Construcción del muro de cerramiento en el centro de desarrollo infantil loma linval y adecuación del centro de desarrollo infantil maría auxiliadora en la Isla de San Andrés
20	C5	OBRA PUBLICA	OBRA PUBLICA Terminación de las obras pendientes de la cancha del estadio infantil de béisbol de San Andrés Islas.
646	C5	OBRA PUBLICA	OBRA PUBLICA Recuperación de los campos deportivos de béisbol y softbol en grama natural y el mantenimiento del campo deportivo en grama sintética de la cancha de futbol del municipio de san Andrés
1341	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRA PUBLICA Construcción de mega colegio CEMED Antonia santos en el sector de san Luis en la isla de san Andrés
1441	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRA PUBLICA Adecuación de obras en el cementerio harmony hall hill
1418	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRA PUBLICA Construcción de un centro de desarrollo infantil para 160 niños en la isla de san Andrés. sector san Luis bay
1506	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRA PUBLICA Construcción. Adecuación y dotación de oficinas. edificios y espacios públicos del departamento
716	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRA PUBLICA Adecuación del piso de juego maderamen y tablero electrónico del coliseo de baloncesto genney bay del sector de san Luis en la isla de san Andrés
872	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRA PUBLICA Adecuación y mantenimiento de la cancha ubicada en el sector del bight de la isla de san Andrés
1437	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRA PUBLICA Reconstrucción muro de cerramiento escuela el esfuerzo
866	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRA PUBLICA Mantenimiento de las zonas verdes de los separadores viales de la isla de San Andrés





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

En el cuadro se puede observar que los (3) primeros contratos corresponden según su objeto y a partir del cuarto contrato, es decir el clasificado como No. 1341 en adelante, 1441, 1418, 1506, 716, 872, 1437, 866 se rindieron como prestación de servicio, a pesar de tener como objeto la realización de obra pública, como se puede observar en la columna de verificación de parte del grupo auditor.

La anterior inconsistencia, igualmente se presentó en otro tipo de contratos lo que ocasiono que se hicieran modificaciones a (27) contratos de suministro, que a su vez estaban clasificados como convenios y contratos de prestación de servicios y a (20) contratos de prestación de servicios que estaban clasificados como convenios, para poder determinar la muestra a auditar.

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	79.2	0.40	31.7
De Gestión	97.5	0.60	58.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	90.2

Calificación		Eficiente
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< = 79%	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	90.9	0.60	54.5
Inversión Ambiental	94.4	0.40	37.8
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	92.3

Calificación		Eficiente
Eficiente	>= 80%	
Ineficiente	<= 79%	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

3.1.1.5. Plan de Mejoramiento

El Grado de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento refleja una calificación de **CUMPLE PARCIALMENTE**, acorde a lo dispuesto por la guía de auditoría (GAT) emanada de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	74.4	0.20	14.9
Efectividad de las acciones	72.1	0.80	57.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	72.6

Calificación		CUMPLE PARCIALMENTE
Cumple	>= 80	
Cumple parcialmente	>=50/<=79	
No cumple	<=49	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

DESCRIPCION	INDICADORES	OBSERVACION
CUMPLIDAS	23 X 100/ 43	Este indicador señala que de las 43 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento 23, lo que corresponde a un 52,48%
CUMPLIDAS PARCIALMENTE	11 X 100 / 43	Este indicador señala que de las 43 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento 11, lo que corresponde a un 25.58%
NO CUMPLIDAS	9 X 100 / 43	Este indicador señala que de las 43 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento 9, lo que corresponde a un 20,93%

ACCIONES NO CUMPLIDAS

1. La Administración Departamental, no cuenta con el **Manual de Políticas contables, procedimientos y funciones** del área de contabilidad, lo cual genera deficiencias en el flujo de información hacia el área contable, falta de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos y sociales y la calidad en la información final, en contravención del artículo 209 de Constitución Nacional, los artículos 1 y 4 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 3.2 de la resolución 357 de 2008 de la CGN.
2. La Administración Departamental, no cuenta con el **Manual de procesos y procedimientos** del área de almacén, lo cual genera deficiencias en la administración de bienes de la entidad, del flujo de información hacia otras áreas (contable) y deficiencias en la calidad de la información final, lo anterior contraviene presuntamente, los artículos 1 y 4 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 3.2 de la resolución 357 de 2008 de la CGN.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3. La falta de gestión en la administración de los tributos departamentales ha conllevado a decretar la acción de prescripción sobre las mismas generando así posible daño al patrimonio público en cuantía de \$ 265.028.101.

La administración Departamental no sustenta las acciones que corrijan las deficiencias que dieron origen a este hallazgo, por cuanto no ha implementado adecuadamente los procesos tributarios, que establece el artículo 59 de 788 de 2002, en consecuencia no se evidencia el grado de avance de conformidad las metas establecidas en el plan de mejoramiento.

4. La administración departamental no aplica en toda su extensión el artículo 59 de la ley 788 de 2002. debido a que solo aplica parte del artículo. excluyendo la parte que establece que las sanciones podrán disminuirse y simplificarse teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto del impuesto. De esta forma resultan desproporcionadas las sanciones tributarias por extemporaneidad por concepto del impuesto sobre vehículos automotores. que le liquidan y pagan los contribuyentes. las cuales llegan al 943%. sin tener en cuenta el principio básico de las sanciones por extemporaneidad establecidas en el artículo 641 del E.T.. las cuales no podrán exceder del 100% del impuesto a cargo. máxime cuando existe una ley favorable al contribuyente como lo es el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

La administración Departamental no sustenta las acciones que corrijan las deficiencias que dieron origen a este hallazgo, por cuanto no ha implementado adecuadamente los procesos tributarios, que establece el artículo 59 de 788 de 2002, en consecuencia no se evidencia el grado de avance de conformidad las metas establecidas en el plan de mejoramiento.

5. La administración no presentó al equipo auditor un programa de fiscalización donde se especifiquen las estrategias. las acciones y su alcance. las tareas y la capacidad operativa con que cuenta la entidad para el cumplimiento de las mismas. con miras a identificar. clasificar y seleccionar contribuyentes que presentan incumplimiento con sus obligaciones tributarias.

La administración Departamental no sustenta las acciones que corrijan las deficiencias que dieron origen a este hallazgo, por cuanto no ha implementado adecuadamente los procesos tributarios, que establece el





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

artículo 59 de 788 de 2002, en consecuencia no se evidencia el grado de avance de conformidad las metas establecidas en el plan de mejoramiento.

6. Durante la vigencia del 2012 la administración departamental no efectuó cruces con entidades que manejan información exógena con miras a depurar la base de datos y actualizar la información tributaria. (impuestos de industria y comercio y sus complementario aviso y tablero. lo que se traduce en la falta de fiscalización sobre sus impuestos y sus administrados.

La administración Departamental no sustenta las acciones que corrijan las deficiencias que dieron origen a este hallazgo, por cuanto no ha implementado adecuadamente los procesos tributarios, que establece el artículo 59 de 788 de 2002, en consecuencia no se evidencia el grado de avance de conformidad las metas establecidas en el plan de mejoramiento.

7. La administración del Departamento. no está empleando los procedimientos del estatuto tributario en cuanto a la verificación y el control en la presentación de las declaraciones. determinación oficial. discusión. y cobro del impuesto sobre vehículo automotor.

La administración Departamental no sustenta las acciones que corrijan las deficiencias que dieron origen a este hallazgo, por cuanto no ha implementado adecuadamente los procesos tributarios, que establece el artículo 59 de 788 de 2002, en consecuencia no se evidencia el grado de avance de conformidad las metas establecidas en el plan de mejoramiento.

8. La administración Departamental carece de un registro confiable de datos. una eficiente estructura administrativa que le permita cumplir de manera eficiente con la administración. control. fiscalización. determinación. Liquidación. discusión y recaudo de esta renta.

La administración Departamental no sustenta las acciones que corrijan las deficiencias que dieron origen a este hallazgo, por cuanto no ha implementado adecuadamente los procesos tributarios, que establece el artículo 59 de 788 de 2002, en consecuencia no se evidencia el grado de avance de conformidad las metas establecidas en el plan de mejoramiento.





9. La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina. no cuenta con manuales de procedimientos de los distintos procesos tributarios. que hacen parte de la gestión tributaria. que ayuden a una adecuada ejecución de las actividades por parte del personal asignado.
10. La Administración del Departamento Archipiélagos de San Andrés. Providencia y Santa Catalina. no tiene un plan de acción en donde aterricen las políticas impositivas del departamento que conlleven aun proceso de fiscalización armonizado con los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.). aplicables a los entes territoriales de conformidad con el artículo 59 de la ley 788 de 2002. lo cual genera riesgo en la administración de los tributos del departamento.

La administración departamental no ha implementado aun lo establecido en el artículo 59 de la 788 de 2002, en cuanto a la progresividad y proporcionalidad de las sanciones tributarias respecto del monto de los impuestos territoriales.

11. La administración departamental no cuenta con un adecuado sistema de información. que contribuya a un eficiente recaudo de los impuestos de vehículo automotor.

La administración Departamental no sustenta las acciones que corrijan las deficiencias que dieron origen a este hallazgo, por cuanto no ha implementado adecuadamente los procesos tributarios, que establece el artículo 59 de 788 de 2002, en consecuencia no se evidencia el grado de avance de conformidad las metas establecidas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIDAS PARCIALMENTE

12. La administración departamental, en cuanto a la administración de sus inversiones patrimoniales no ha tenido el suficiente control de las mismas.

Se cumplió parcialmente, por cuanto aún no se han actualizados las inversiones en las entidades no controladas con corte a diciembre 31 de 2014, no aparece registrada la provisión para protección de inversiones por





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

valor de \$97.848 miles y un menor valor de la valorización por valor de \$14,839 miles de acuerdo a la información suministrada por las entidades debidamente certificada, considera sobrestimación y subestimación respectivamente.

13. La entidad contable pública tiene una inadecuada y deficiente administración de la propiedad, planta y equipo, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados de bienes de la entidad, no son actualizados mediante el registro de las mejoras y adquisiciones hechas durante el año.

Se cumplió parcialmente. Por cuanto no existe un inventario de los bienes de la entidad, debidamente actualizados y valorizados de conforme a la normatividad vigente.

14. La administración departamental no cuenta con la existencia de inventarios individualizados de los bienes de uso público, histórico y cultural.

Se cumplió parcialmente. Por cuanto no existe un inventario de los bienes de uso público, histórico y cultural de la entidad con corte diciembre 31 de 2014, debidamente actualizados y valorizados conforme a la normatividad vigente.

15. La administración departamental no tiene registrado como pasivos estimado el cálculo actuarial, como tampoco realizó la respectiva amortización, de acuerdo a la normatividad contable y la Ley 549 de 1999

Aunque la entidad actualizo el saldo del pasivo pensional, pero no realizo la respectiva amortización del cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2014, cuyo valor asciende a la suma de \$13.470.556 miles, es importante resaltar que esta cifra tiene un impacto significativo en la situación financiera de la entidad y en la razonabilidad de los estados contables, por lo que presume una *subestimación*.

16. La administración del Departamento de San Andrés. no tienen registrado en la base de datos de rentas de impuesto de vehículo automotor. la totalidad de los vehículos matriculados. en la unidad de transporte y transito como base sobre la cual se liquidan dichas rentas. lo que muestra que no hay una eficiente gestión de cobro de esta renta. lo cual puede configurar en pérdida de recursos.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Se adquirió un software llamado SISTRAFF. Exclusivo para Movilidad. Se encuentra en un porcentaje de avance de 50%, Se estima que en dos años se tiene actualizadas totalmente la base de datos de los vehículos. Por lo tanto cumple parcialmente

17. Por el no cobro eficiente y oportuno de las multas por infracciones de tránsito y transporte conlleva a la administración departamental a decretar la prescripción de la deuda a favor del infractor.

Se adquirió un software llamado SISTRAFF. Exclusivo para Movilidad. Se encuentra en un porcentaje de avance de 50%, Se estima que en dos años se tiene actualizadas totalmente la base de datos de los vehículos. Por lo tanto cumple parcialmente

18. La administración departamental no cuenta con un software que contenga los distintos componentes que sirvan de herramienta para un adecuado control y seguimiento al parque automotor de conformidad con lo establecido por el Min Transporte.

Se adquirió un software llamado SISTRAFF. Exclusivo para Movilidad. Se encuentra en un porcentaje de avance de 50%, Se estima que en dos años se tiene actualizadas totalmente la base de datos de los vehículos. Por lo tanto cumple parcialmente

19. Los procedimientos para el manejo y control de la información del parque automotor registrado en el departamento no se encuentran establecidas. toda vez que la información existente en la secretaría de Movilidad no se encuentra integrado en forma automática con la que administra Rentas. lo cual repercute negativamente en la gestión de recaudo de los impuestos por concepto de vehículo automotor. generando pérdida de recursos.

Se adquirió un software llamado SISTRAFF. Exclusivo para Movilidad. Se encuentra en un porcentaje de avance de 50%, Se estima que en dos años se tiene actualizadas totalmente la base de datos de los vehículos. Por lo tanto cumple parcialmente

20. La administración departamental no cuenta con los procedimientos para una adecuada administración. mantenimiento y soporte que generen un eficiente sistema de información. lo cual hace imposible tener estadística que sirva





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

como herramienta de análisis. seguimiento. evaluación y control del parque automotor de las islas. lo anterior se sustenta en que la Secretaría de Movilidad y la oficina de sistemas no suministró la información de los carros de golf y mulas registradas en la oficina de tránsito departamental al cierre de esta denuncia. pese a que reiteradas solicitudes hechas por el ente de control fiscal. esto es en cuanto a calidad. veracidad. cantidad y oportunidad para el cabal desarrollo de la presente denuncia. lo anterior controvierte lo establecido en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

Se adquirió un software llamado SISTRAFF. Exclusivo para Movilidad. Se encuentra en un porcentaje de avance de 50%, Se estima que en dos años se tiene actualizadas totalmente la base de datos de los vehículos. Por lo tanto cumple parcialmente

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **INEFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	63.2	0.30	19.0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	55.9	0.70	39.2
TOTAL		1.00	58.1

Calificación		INEFICIENTE
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< = 79%	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Las metas del plan de desarrollo del departamento de San Andrés, “Para Tejer un Mundo más Humano y Seguro”, 2012-2015, se programaron para ejecutarse en el cuatrienio, por lo cual el ente de control baso su evaluación en las 487 metas programadas a ejecutarse en la vigencia de 2014, las cuales están distribuidas en 13 sectores establecidos en el Plan de Desarrollo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La evaluación del cumplimiento de planes, programas y proyectos, de la Gobernación Departamental, se realizó mediante la aplicación ponderada de los factores de eficiencia, eficacia-impacto y la coherencia con los objetivos lo cual arrojó como resultado **CUMPLE**.

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	63.8	0.20	12.8
Eficiencia	88.5	0.30	26.5
Efectividad	86.1	0.40	34.4
coherencia	100.0	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	83.7

Calificación		CUMPLE
CUMPLE	> = 80%	
NO CUMPLE	< = 79%	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	98.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal		Favorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





2.3.1. Estados Contables

La opinión es **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	29153.0
Índice de inconsistencias (%)	4.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Gobernación de San Andrés, con corte a diciembre 31 de 2014, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada uno de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias es del 4,0%, equivalente a \$29,153 millones, del total del activo cuyo valor es de \$726,543,00, resultado que arroja una opinión **CON SALVEDAD**, como se refleja en el cuadro siguiente, acorde con los parámetros establecidos por la Guía de Auditoría Territorial-GAT.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CALIFICACIÓN OPINIÓN ESTADOS CONTABLES			VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS		
CODIGO	ACTIVOS	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	SUBESTIMACION	TOTAL
	TOTAL ACTIVO	726,543,00	138	214	352
CODIGO	PASIVO PATRIMONIO Y	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	SUBESTIMACION	TOTAL
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	726,543,00	13,471	15,682	29,153
TOTAL INCONSISTENCIAS					29,153
INDICE DE INCONSISTENCIA					4.00%

HALLAZGOS

4. La administración departamental contabilizó el anticipo entregado a la firma SISTRAFF, para la organización del parque automotor de la isla, por valor de \$196,000, los cuales fueron llevados a gasto de la vigencia, lo que se presume contravención del plan general de contabilidad pública y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.
5. La administración departamental registra saldo de anticipo entregado por concepto de viáticos y gastos de viaje sin legalizar a diciembre 31 de 2014, por valor de \$40.462.
6. La administración departamental no reclasificó al inicio del periodo el saldo de la cuenta 311730 Superávit por el método de participación por valor de \$100,800, lo que se presume contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.
7. La administración departamental no reclasificó al inicio del periodo el saldo de la cuenta 312804, 312806 y 312807 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones por valor de \$15,581,873, lo que se presume contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.





2.3.1.1 Concepto Control Interno Contable

El resultado de la Evaluación del control interno Contable de la Administración Departamental durante la vigencia 2014, obtuvo una calificación de **3.74** sobre 5, que de acuerdo al rango es **SATISFACTORIO** de acuerdo a la tabla de equivalencias establecido por Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 357 de 2007.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 de la resolución 357 de 2008, emanada por la Contaduría General de la Nación, le corresponde a la Administración Departamental, por intermedio del Representante Legal, el jefe de control interno o quien haga sus veces la evaluación del control interno contable, bajo el criterio de efectividad el *Control Interno Contable* deberá propender por la generación de información financiera, económica y social con las características de *confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.*

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Calificación		Eficiente
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< = 79%	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.3.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Calificación		Eficiente
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< = 79%	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La Administración Departamental mediante oficio SAL-2624 de fecha 01 de Abril de 2015, responde a las observaciones señaladas en el informe preliminar de la auditoría regular vigencia 2014, comunicados en el oficio CGD-091-15 de Marzo 25 de 2015.

N	Observación Contraloría General del Departamento	Contradicción Gobernación	Respuesta Contraloría
1	En el contrato 1341 de 2014. Cuyo contratista es la UNION TEMPORAL MEGA 2014, Se establece como objeto "La Construcción del mega colegio CEMED Antonia Santos en el sector de san Luis en la isla de san Andrés". Luego de revisar los archivos del expediente contractual, en la cual reposa el contrato, no se evidencio en ninguna parte el ACTA DE INICIO, soporte que da impulso a la EJECUCION del contrato bajo la supervisión de la Secretaria de Educación de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, ni de las acciones que debió desarrollar a esta época el contratista, ya que su fecha de suscripción data del 28 de octubre de 2014, es decir transcurridos ya casi 5 meses de la firma, y de los requisitos de legalización del contrato como son la certificación del registro de presupuesto departamental y de la suscripción de la póliza de cumplimiento por parte del contratista.	Anexo al presente, acta de inicio del contrato No. 1341 DE 2014.	El contradictor anexa soporte relativo al acta de inicio del contrato No. 1341 DE 2014 de fecha 11 de Diciembre de 2014, el cual contiene la modificación de las pólizas que amparan las obligaciones del contrato por el tiempo transcurrido entre el acta de iniciación y la suscripción inicial de las garantías. Por lo tanto, se levanta la observación y se ACEPTA el argumento presentado. Cabe recordar a la administración del departamento archipiélago, que el hecho de no poner a disposición los documentos que soportan la contratación, origina un desgaste en la labor auditora y por ende en los informes que realizan los auditores, ya que la administración al suscribir la CARTA DE SALVAGUARDA manifiesta poner a disposición toda la información necesaria para el desarrollo del proceso auditor, lo que puede ser óbice a aperturar procesos de carácter sancionatorio, la reiteración de dichas actuaciones.

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

N	Observación Contraloría General del Departamento	Contradicción Gobernación	Respuesta Contraloría
2	<p>En el contrato 1441 Cuyo contratista es el CONSORCIO CEMENTERIO, Se establece como objeto "La Adecuación de obras en el cementerio harmony hall hill en la isla de san Andrés". Luego de revisar los archivos del expediente contractual, en la cual reposa el contrato, no se evidencio en ninguna parte, el ACTA DE INICIO soporte del apoyo que da impulso a la EJECUCION del contrato bajo la supervisión de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, ni de las acciones que debió desarrollar a esta época el contratista, ya que su fecha de suscripción data del 23 de Diciembre de 2014, es decir transcurridos tres (3) meses de la firma, y de los requisitos de legalización del contrato como son la certificación del registro de presupuesto departamental y de la suscripción de la póliza de cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Igualmente se observa, que la Administración Departamento Archipiélago realiza un contrato modificatorio 01 al No.1441, alegando ERROR INVOLUNTARIO en el cual se establece el PAGO DE UN ANTICIPO del (20%) al contratista sobre el valor adjudicado del contrato inicial que es de \$1.070.000.330 millones de pesos, por lo que se presume una falta de planeación en la contratación y el cambio de unas reglas las cuales no estaban estipuladas previamente en el proceso licitatorio, al no estar incluido en los pliegos de condiciones.</p>	<p>Sobre el acta de inicio del contrato 1441 de 2014 es importante aclarar que la renuncia al pago del anticipo por parte del contratista, el departamento procedió a iniciar las modificaciones del contrato, por lo cual no impartió la orden de inicio del mismo.</p> <p>Asi mismo se encuentra en el proceso de solicitud a la Interventoría respectiva, de los documentos del personal que deberá hacer la supervisión respectiva al contrato 1441 de 2014, requisito indispensable para la iniciación de las actividades. Anexo oficio con radicado de Salida N. 2128 del 17 de marzo de 2015 y Oficio con Radicado de Salida 2532 del 31 de Marzo de 2015.</p> <p>Con respecto a la modificación N. 02 del contrato 1441 de 2014 es importante aclarar que el motivo de la misma no fue un error involuntario, contrario a esto la modificación se sustentó en la solicitud expresa del contratista en la cual renuncio al anticipo del contrato N. 1441 de 2014 mediante radicado entrante N. 3225 del 9 de febrero de 2015. Los literales A), B), y C) del acto modificatorio N. 02 hacen mención expresa a la solicitud del contratista, se anexa el contrato adicional N. 02 al contrato N. 1441 de 2014.</p> <p>En la actualidad la administración se encuentra en espera de la documentación que debe presentar la Interventoría con respecto al personal exigido para garantizar la adecuada supervisión de las obras.</p>	<p>El contradictor anexa soporte relativo a la modificación N. 02 del contrato 1441 de 2014, en el cual se deja constancia de la renuncia al pago del anticipo del 20% del valor del contrato por parte del contratista y manifiesta que el motivo de la modificación no fue un error involuntario, sino como resultado de la renuncia del anticipo por parte del contratista. Por otro lado se está en proceso para la iniciación del contrato, a través de la información que debe suministrar el interventor, como datos del personal de la obra, certificación pago de parafiscales, las normas de circulación, etc.</p> <p>No obstante lo manifestado por el contradictor, se aclara que la observación realizada por el ente de control, iba dirigida no a la modificación 02, la cual No se encontraba dentro del expediente del contrato al momento de la revisión por parte del equipo auditor en trabajo de campo. Contrato que se solicitó poner a disposición con todos los documentos soportes, por ello se hizo la observación sobre el contenido de la modificación 01 del contrato 1441 del 24 de diciembre de 2014, el cual era la aceptación al pago del anticipo por el 20% del valor contratado y cuyo argumento presentado para realizar tal cambio era un "error involuntario" en la minuta del contrato, como así se encuentra expresado en el documento contentivo de dicha modificación 01.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Departamento archipiélago ajusto posteriormente, dentro de la modificación 02 del contrato 1441 de 2014, lo relativo a la forma de pago del contrato como inicialmente se había pactado se LEVANTA la observación.</p> <p>Cabe recordar a la administración del departamento archipiélago, que el hecho de no poner a disposición los documentos que soportan la contratación, origina un desgaste en la labor auditora y por ende en los informes que realizan los auditores, ya que la administración al suscribir la CARTA DE SALVAGUARDA manifiesta poner a disposición toda la información necesaria para el desarrollo del proceso auditor, lo que puede ser óbice a aperturar procesos de carácter sancionatorio, la reiteración de dichas actuaciones.</p>

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

N	Observación Contraloría General del Departamento	Contradicción Gobernación	Respuesta Contraloría
3	<p>Los documentos soportes encontrados en los expedientes relativos a algunos convenios realizados por la Gobernación del Departamento Archipiélago en la vigencia de 2014, no revelan de manera clara la inversión realizada, es decir no se evidencia certificación de pagos a través de facturación de la contratación realizada por el convenio con terceros. La siguiente es la relación de convenios sin soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FUNDACION NATIVE AFRO ANGLO FOR VINDICATION CONVENIO DE APOYO- Convenio consistente en Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la realización de una jornada de fomento para la pesca y consumo del pez león por valor de \$83.085.000. • FEDERACION DE ACCION COMUNAL DE SAN ANDRES. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CONVENIO DE APOYO- Organizar. realizar y desarrollar el plan de juegos sociales y comunitarios. deporte en conjunto. labor a desarrollar a través de la conformación con la comunidad de selecciones que representen los barrios y comunas. articuladamente con la secretaria de deporte. Por valor de \$58.000.000 • CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA CONVENIO DE APOYO- Convenio consistente en Aunar esfuerzos para la realizar una nueva versión del green moon festival 2014 del 17 al 20 de septiembre de 2014. Por valor de \$250.000.000 	<p>Adjunto al presente, los soportes contentivos de las certificaciones de pago a través de facturación de la contratación realizada por el convenio con terceros correspondientes a la Fundación Native Afro Anglo For Vindication, Federación de Acción Comunal de SAI y Cámara de Comercio de SAI.</p>	<p>El contradictor anexa soportes de las actividades realizadas por el convenio, los informes financieros y la comprobación de gastos detallada en facturación. Por lo tanto, se levanta la observación y se ACEPTA el argumento presentado.</p> <p>Cabe recordar a la administración del departamento archipiélago, que el hecho de no poner a disposición los documentos que soportan la contratación, origina un desgaste en la labor auditora y por ende en los informes que realizan los auditores, ya que la administración al suscribir la CARTA DE SALVAGUARDA manifiesta poner a disposición toda la información necesaria para el desarrollo del proceso auditor, lo que puede ser óbice a aperturar procesos de carácter sancionatorio, la reiteración de dichas actuaciones.</p>

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

N	Observación Contraloría General del Departamento	Contradicción Gobernación	Respuesta Contraloría
4	Revisado en cargue de la información al SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se puede evidenciar que el formado FO4 Pólizas de Aseguramiento, no fue rendido con la suficiencia y calidad requerida, por cuanto su información es inconsistente con respecto a la que se encuentra en los archivos de la entidad.	Para subsanar inconsistencia(s) rendición SIA, F04 –Pólizas de aseguramiento, solicitamos la habilitación del aplicativo por parte de la Contraloría.	Los argumentos presentados por el contradicтор no desvirtúan la observación y se constituye en presunto HALLAZGO
5	El formato anexos 7 informe de Evaluación del Sistema de Control Interno no fueron rendidos.	Como se aclaró en la reunión de cierre de la auditoria el 25-03-2015, El Formato Anexos 7 Informe de evaluación del sistema de control Interno, con la prórroga concedida y con la habilitación del aplicativo por parte de la Contraloría dichos informes fueron rendidos el 4 y 6 de marzo de 2015, como lo podrán comprobar a través del SIA administrado por ese organismo de control.	Los argumentos presentados por la Administración Departamental son consistentes, dado que el informe de evaluación del sistema de control Interno del departamento, fue rendido dentro de la prórroga concedida por la Contraloría General del Departamento. Por lo tanto, se LEVANTA La observación.
6	Revisado el cargue de la información al SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se puede evidenciar que el formato F13A AGR Formato de Contratación Completo, no fue rendida la información contractual en debida forma, contrariando lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debido a que en la columna (7) correspondiente a CLASE DE CONTRATO, se mezclaron e invirtieron las tipologías de contratación, lo que genera falta de veracidad en la información rendida. Aunado a esto, dicha inconsistencia ocasiono dificultades al grupo auditor en materia de tiempo y trabajo, ya que se debió realizar una labor de filtraje y corrección para realizar las respectivas muestras, además poder detallar las cuantías y demás características de cada contrato a efecto de consolidar la información para el informe auditor, tal como se evidencia en el caso de la contratación de obra pública, en la cual según la rendición remitida, expresaba que se habían suscrito solo (3) contratos cuando en la revisión minuciosa del grupo auditor y de acuerdo el objeto contractual se determinó que eran (11) contratos, ya que (8) de ellos aparecían clasificados como contratos de prestación de servicios cuando no lo eran.	Para subsanar inconsistencias (mezcla e inversión tipologías de contratación) rendición SIA, F13A AGR Formato de Contratación Completo – Columna 7 Clase de Contrato, solicitamos la habilitación del aplicativo por parte de la Contraloría.	Los argumentos presentados por el contradicтор no desvirtúan la observación y se constituye en presunto HALLAZGO

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
 Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
 Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
 Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

N	Observación Contraloría General del Departamento	Contradicción Gobernación	Respuesta Contraloría
7	La administración departamental contabilizó el anticipo entregado a la firma SISTRAFF, para la organización del parque automotor de la isla, por valor de \$196,000, los cuales fueron llevados a gasto de la vigencia, lo que se presume contravención del plan general de contabilidad pública y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.	La entidad territorial procederá a reclasificar la cuenta, de conformidad con el RCP.	La Administración Departamental no presentó contradicción, por lo tanto la observación se constituye en presunto HALLAZGO
8	La administración departamental registra saldo de anticipo entregado por concepto de viáticos y gastos de viaje sin legalizar a diciembre 31 de 2014, por valor de \$40.462.	La entidad territorial procederá a reclasificar las cuentas, de conformidad con el RCP.	La Administración Departamental no presentó contradicción, por lo tanto la observación se constituye en presunto HALLAZGO
9	La administración departamental no reclasificó al inicio del periodo el saldo de la cuenta 311730 Superávit por el método de participación por valor de \$100,800, lo que se presume contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.	El contradictor no allegó respuesta alguna.	La Administración Departamental no presentó contradicción, por lo tanto la observación se constituye en presunto HALLAZGO
10	La administración departamental no reclasificó al inicio del periodo el saldo de la cuenta 312804, 312806 y 312807 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones por valor de \$15,581,873, lo que se presume contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.	El contradictor no allegó respuesta alguna.	La Administración Departamental no presentó contradicción, por lo tanto la observación se constituye en presunto HALLAZGO

Después de haber realizado el análisis al derecho de contradicción ejercido por parte de la Gobernación Departamental, se pudo determinar lo siguiente:

4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.

N	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: No se evidencia el cargue completo de la información en el formado FO4 Pólizas de Aseguramiento SIA, correspondiente a la vigencia 2014.</p> <p>Criterio: Al no rendir adecuadamente la cuenta en cuanto a la omisión de consignar la información requerida de conformidad al art 9 resolución 336 del 11 de noviembre de 2008</p> <p>Causa: Omisión de rendir adecuadamente la cuenta</p> <p>Efecto: Se genera desinformación y obstaculiza la labor auditora</p> <p>Redacción del Hallazgo: Revisado en cargue de la información al SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se puede evidenciar que el formado FO4 Pólizas de Aseguramiento, no fue rendido con la suficiencia y calidad requerida, por cuanto su información es inconsistente con respecto a la que se encuentra en los archivos de la entidad.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

N	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
2	<p>Condición: No se evidencia el cargue completo de la información del formato F13A AGR Formato de Contratación Completo en el SIA, correspondiente a la vigencia 2014.</p> <p>Criterio: Al no rendir adecuadamente la cuenta en cuanto a la omisión de consignar la información requerida de conformidad al art 9 resolución 336 del 11 de noviembre de 2008,</p> <p>Causa: Omisión de rendir adecuadamente la cuenta</p> <p>Efecto: Se genera desinformación y obstaculiza la labor auditora</p> <p>Redacción del Hallazgo: Revisado el cargue de la información al SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se puede evidenciar que el formato F13A AGR Formato de Contratación Completo, no fue rendida la información contractual en debida forma, contrariando lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debido a que en la columna (7) correspondiente a CLASE DE CONTRATO, se mezclaron e invirtieron las tipologías de contratación, lo que genera falta de veracidad en la información rendida. Aunado a esto, dicha inconsistencia ocasiono dificultades al grupo auditor en materia de tiempo y trabajo, ya que se debió realizar una labor de filtraje y corrección para realizar las respectivas muestras, además poder detallar las cuantías y demás características de cada contrato a efecto de consolidar la información para el informe auditor, tal como se evidencia en el caso de la contratación de obra pública, en la cual según la rendición remitida, expresaba que se habían suscrito solo (3) contratos cuando en la revisión minuciosa del grupo auditor y de acuerdo el objeto contractual se determinó que eran (11) contratos, ya que (8) de ellos aparecían clasificados como contratos de prestación de servicios cuando no lo eran.</p>	X				

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

N	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
3	Condición: La Gobernación del Departamento, llevo al gasto el valor de anticipo de contrato No. 1428 de 2014.	X				
	Criterio: La dinámica de la cuenta 1420 del Catálogo general de cuentas del Régimen de Contabilidad Pública					
	Causa: Desatención de la dinámica de la cuenta 1420 del Catálogo General de Cuenta.					
	Efecto: Afectación del resultado del ejercicio, con cargos que no corresponden					
	Redacción del Hallazgo: La administración departamental contabilizo el anticipo entregado a la firma SISTRAFF, para la organización del parque automotor de la isla por valor de \$196,000, que fueron llevados a gasto de la vigencia, lo que presume contravención del plan general de contabilidad pública y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.					
4	Condición: Anticipos por concepto de viáticos y gasto de viaje sin legalizar a dic.31.2014	X				
	Criterio: La dinámica de la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados.					
	Causa: Desatención de la dinámica de la dinámica de la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados.					
	Efecto: Inconsistencia en el saldo de la cuenta					
	Redacción del Hallazgo: La administración departamental registra saldo de anticipo entregado por concepto de viáticos y gastos de viaje sin legalizar a diciembre 31 de 2014, por valor de \$40.462.					
5	Condición: Saldo sin trasladar de la cuenta 311730 a la cuenta Capital Fiscal al 01 de enero de 2014	X				
	Criterio: La dinámica de la cuenta 311730 Superávit por método de participación, debe trasladarse a la Cuenta Capital Fiscal.					
	Causa: Desatención de la dinámica de la cuenta 311730 superávit por el método de participación.					
	Efecto: Inconsistencia en el saldo de la cuenta					
	Redacción del Hallazgo: La administración departamental no reclasifico al inicio del periodo el saldo de la cuenta 311730 Superávit por el método de participación por valor de \$100,800, lo que se presume contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.					
6	Condición: Saldo sin trasladar de la cuenta 3128 a la cuenta Capital Fiscal al 01 de enero de 2014	X				
	Criterio: La dinámica de la cuenta 3128 Amortizaciones, Depreciaciones provisiones y agotamiento, debe trasladarse a la Cuenta Capital Fiscal.					
	Causa: Desatención de la dinámica de la dinámica de la cuenta 3128 Amortizaciones, Depreciaciones, provisiones y agotamiento,					
	Efecto: Inconsistencia en el saldo de la cuenta					
	Redacción del Hallazgo: La administración departamental no reclasifico al inicio del periodo el saldo de la cuenta 312804, 312806 y 312807 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones por valor de \$15,581,873, se presume contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.					

HA: Hallazgo Administrativo; HD: Hallazgo Disciplinario; HF: Hallazgo Fiscal; HS: Hallazgo Sancionatorio; HP: Hallazgo Penal.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





RESUMEN DE HALLAZGOS

1. ADMINISTRATIVOS	6
2. DISCIPLINARIOS	0
3. FISCALES	0
4. SANCIONATORIOS	0
5. PENALES	0
TOTALES	6

5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Se considera como beneficio fiscal el grado de cumplimiento al plan de Mejoramiento, conforme al puntaje de 72,6% lo cual ha conllevado a la mejora de la gestión de la Administración Departamental.

COMISIÓN AUDITORA:

ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario

CASTO MACHACADO CERPA
Profesional Universitario.

ROBERTO PEREZ MARMOLEJO
Técnico Operativo


NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Profesional Universitario- Coordinador

REVISÓ


HAMILTON ANTONIO BRITTON BOWIE
Profesional Especializado CGD

